| 1. | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN |
|---|---|
| 1.1. | **Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).* |

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito. De igual forma, dispone en su numeral 8 que entre sus funciones se encuentra dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que cumple de manera permanente la Policía Nacional y los organismos establecidos en la ley.

El Decreto Ley 898 del 2017, en su artículo 34, por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, establece en los numerales 12, 13 y 19, entre otras funciones de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: *"12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento"*.

Una de las funciones más relevantes del Departamento de Criminalística del CTI, es la atender los requerimientos de las distintas autoridades judiciales mediante el análisis de elementos material probatorio y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas. Es así que pertenece a este Departamento el Grupo de Metrología, el cual tiene la función de garantizar la calidad y confiabilidad de los instrumentos de medición utilizados en estos análisis. Para cumplir con este objetivo se requiere contratar los servicios de calibración y/o comprobación intermedia de equipos de medición longitudinal a nivel nacional pertenecientes a los laboratorios del Departamento de Criminalística y de las Seccionales de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI.

El Grupo de Metrología del Departamento de Criminalística, requiere llevar a cabo la calibración de las cintas métricas usadas a nivel nacional como instrumento de medición en las escenas criminales, actividad denominada "*levantamiento topográfico*", así como, la calibración de los dinamómetros instrumentos utilizados por los distintos Grupos de Balística, para determinar la fuerza necesaria que se debe ejercer sobre el percutor de un arma de fuego, a partir del cual se produce un disparo.

De igual manera para la presente vigencia, se requieren los servicios de comprobación intermedia de las reglas metálicas, topes semicilíndricos, mármoles de planitud, bloques patrón, retículas micrométricas y equipos de identificación especializada considerando la necesidad del Grupo Metrología en la calibración y comprobación intermedia de los instrumentos patrón con los que son calibrados los instrumentos de medición a nivel nacional, teniendo en cuenta que es un requisito imperativo para dar cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, en la cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Es importante indicar que estos instrumentos se encuentran distribuidos en diferentes seccionales del país y, dada su criticidad, forman parte de los programas de calibración y comprobación intermedia definidos por cada laboratorio. Dichos programas establecen que las intervenciones deben realizarse al menos una vez al año, o con mayor frecuencia cuando así lo determinen las condiciones de uso, desgaste, y resultados previos de calibración o eventos ambientales que puedan afectar la exactitud de los equipos.

Con la implementación del sistema penal de tendencia acusatorio en el año 2005, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: Los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; sobre antecedentes que acrediten su conocimiento en el uso de instrumentos o medios en los cuales es experto; sobre los antecedentes que acrediten sus conocimientos prácticos en la ciencia, técnica, arte u oficio y sobre los principios científicos, técnicos o artísticos en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros.

Los anteriores aspectos, son de vital importancia, ya que son los que van a acreditar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el informe pericial como medio de conocimiento.

Para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el equipo instrumental con tecnología de punta, con calibración y comprobación intermedia vigente y en perfecto funcionamiento, y así poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso C, del artículo 210 de la Ley 906 de 2004, "*Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen*".

Para la satisfacción de la necesidad planteada, además de las connotaciones de tipo legal, también implica el cumplimiento de estándares de la norma de calidad ISO/IEC 17025 la cual se encuentra implementada en los laboratorios que poseen los instrumentos que deben ser objeto de calibración para garantizar la emisión de informes forenses con mediciones seguras y confiables.

Es así que con el fin de evitar la interrupción del servicio de medición de los EMP y EF, se hace necesario que estos equipos cuenten con la calibración y comprobación intermedia requerida durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, por cuanto se deben anticipar las fallas que puedan presentarse como consecuencia del uso habitual de los equipos destinados para tal fin, con lo cual se busca entre otros, lo siguiente:

- Garantiza mediciones del peso de los EMP y EF oportunos y confiables.
- Mejorar el proceso de investigación y persecución del crimen, con el fin de tener la certeza del valor del peso de los EMP y EF en el marco de los procesos penales, en los que éste dato sea crítico.
- Aumentar la participación y la confianza de la sociedad en el sistema de justicia penal.
- Optimización de la prestación de los servicios, aumentando de esta manera el nivel de satisfacción y confianza de los usuarios.

De igual manera, se observa una reducción en el número de cintas métricas a calibrar, derivada tanto de la vida útil concluida de varios equipos como de la adopción de nuevas tecnologías de medición de distancias

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

en escenas criminales. Además, dado que la entidad sólo está acreditada por ONAC bajo NTC-ISO/IEC 17025:2017 para rangos de hasta 5 m, únicamente requieren servicio aquellas cintas con rango superior – un sondeo interno ha identificado 10 unidades que deberán someterse a calibración especial.

Para los instrumentos que continúan en servicio y con el objetivo de garantizar la confiabilidad de las mediciones, se hace necesario su comparación con un instrumento o patrón de mayor jerarquía metrológica, para evaluar su estado y continuar su uso dentro de la actividad misional de la Entidad, lo cual se hace a través de comprobaciones intermedias y calibraciones, proceso que debe realizarse periódicamente y hasta la terminación de la vida útil de los instrumentos.

Los servicios para contratar no corresponden a actividades que se encuentren en la tienda virtual de estado colombiano o que sean ofrecidas por grandes superficies, debido a que se trata de actividades especializadas, entre las cuales se requiere de requisitos de acreditación bajo los lineamientos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia en la norma ISO/IEC 17025:2017, que no hace parte de los portafolios de este tipo de empresas.

En consecuencia, se requiere contratar la calibración y comprobación intermedia de los instrumentos de fuerza y longitud utilizados por los laboratorios del Departamento de Criminalística y de las seccionales del CTI a nivel nacional, con el fin de garantizar la confiabilidad técnica de las mediciones efectuadas sobre los EMP y EF, asegurar la validez de los informes periciales, fortalecer la actividad misional de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con los estándares de calidad, trazabilidad y competencia establecidos en la norma NTC–ISO/IEC 17025:2017

**Así mismo, los instrumentos de medición, incluidos en el presente contrato, tales como cintas métricas, dinamómetros, bloques patrón, superficies de referencia, retículas micro métricas y límites semicilíndricos, corresponden a instrumentos de los grupos de Criminalística de la Fiscalía General de la Nación, los cuales son controlados e identificados internamente con el consecutivo y placa de inventario correspondiente asignado por la institución para su monitoreo y control.**

| 1.1.1. | **Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)* |
|---|---|

N/A

| 1.2. | **Antecedentes Contractuales** |
|---|---|

Como dato histórico y al tratarse de una necesidad que debe ser satisfecha anualmente, se relacionan las últimas contrataciones relacionadas con el objeto.

**AÑO 2024**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6112559&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Detalle del Proceso Número: FGN-NC-MC-0022-2024
Número del Contrato: FGN-NC-0094-2024
Objeto del Contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN LONGITUDINAL DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 31.297.000
Nombre o Razón Social del Contratista: Pinzuar SAS
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 2024-06-12
Plazo de Ejecución del Contrato: Hasta 13 de diciembre de 2024.

**AÑO 2025**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8716589&isFromPublicArea=True&isModal=False

Detalle del Proceso Número: FGN-NC-MC-0038-2025
Número del Contrato: ACEPTACIÓN OFERTA FGN-NC-0249-2025
Objeto del Contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN LONGITUDINAL DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Cuantía Definitiva del Contrato: $ 17.433.500
Nombre o Razón Social del Contratista: PINZUAR SAS
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 2025/10/23
Plazo de Ejecución del Contrato: Hasta 12 de diciembre de 2025.

| 1.3. | **Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado** |
|---|---|

**Tabla 1.** Cantidades

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio | Unidad de Medida | Necesidad Real servicios | Cantidad de servicios Según Estudio de Mercado | Cantidad Pendiente de servicios |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calibración y/o comprobación de cintas métricas en el rango 0 m a 50 m, **(según ficha técnica)** | Calibración y/o comprobación intermedia | 10 | 10 | 0 |
| 2 | Calibración y/o comprobación de) dinamómetros en el rango de 1 N < f ≤ 200 N, **según ficha técnica**. | Calibración y/o comprobación intermedia | 25 | 25 | 0 |
| 3 | Calibración y/o comprobación intermedia de | Calibración y/o | 6 | 6 | 0 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | metálicas en el rango de 0 m a 1,5 m, **según ficha técnica** | comprobación intermedia | | | |
| 4 | Comprobación intermedia de cuatro (semicilíndricos **según ficha técnica**. | Comprobación intermedia | 4 | 4 | 0 |
| 5 | Comprobación intermedia de mármoles de medición **según ficha técnica**. | Comprobación intermedia | 2 | 2 | 0 |
| 6 | Comprobación intermedia de juegos de bloques calibre de caras paralelas (cada juego tiene 12 piezas) **según ficha técnica**. | Comprobación intermedia | 2 | 2 | 0 |
| 7 | Comprobación intermedia de retículas micrométricas **según ficha técnica**. | Comprobación intermedia | 6 | 6 | 0 |
| 8 | Comprobación intermedia en la variable longitud de instrumentos de identificación especializada **según ficha técnica**. | Comprobación intermedia | 3 | 3 | 0 |

*(Agregar las filas que sean necesarias)*

| 1.4. | **Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado** |
|---|---|

De no llevarse a cabo el servicio de calibración y comprobación intermedia de estos instrumentos de medición se pueden presentar impugnaciones a los informes forenses emitidos a nivel nacional por los laboratorios de Criminalística, teniendo en cuenta que no se garantiza la confiablidad de los resultados de la medición, desencadenando consecuencias sociales y legales que esto implica.

De igual manera afectaría el cumplimiento a uno de los requisitos más importantes de las normas ISO/IEC 17025 y 17020 correspondiente a la "*calibración de los instrumentos de medición*" en las cuales la entidad cuenta con la implementación o acreditación de calidad en diversos laboratorios a nivel nacional, exponiendo a la Entidad a no conformidades o el retiro de las acreditaciones en la calidad de los resultados que actualmente se han alcanzado, con las implicaciones que esto acarrearía para la labor misional de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 1.5. | Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir |
|---|---|

El contrato se desarrollará en las instalaciones del contratista ubicadas en la ciudad donde éste cuente con un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un organismo reconocido bajo Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA), conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017 en las variables de longitud y fuerza, lo cual garantiza la trazabilidad y validez de las mediciones, la equivalencia internacional de los resultados y el estricto cumplimiento de los estándares de calidad metrológica.

Los elementos a calibrar y a realizar comprobación intermedia serán enviados por las respectivas seccionales del CTI al laboratorio acreditado que el contratista indique y serán retornados por este último a la Seccional y al grupo de origen, una vez realizadas las actividades metrológicas.

La distribución de los instrumentos se relaciona a continuación

| ITEM | CANTIDAD Y CIUDAD DE RETORNO |
|---|---|
| Cintas métricas (actividades en instalaciones del contratista) | Arauca (1), Bolívar (1), Boyacá (1), Cali (1), Córdoba (1), Guainía (2), Huila (1), Nariño (1), Sucre (1). |
| Dinamómetro (actividades en instalaciones del contratista) | Atlántico (2), Bolívar (1), Boyacá (1), Caldas (1) Cauca (1), Huila (1), Guajira (2), Medellín (2), Meta (1), Nariño (1), Bogotá (2), Norte de Santander (3), Quindío (1), Risaralda (1), Sucre (2), Tolima (2), Valle del Cauca (1). |
| Mármoles de planitud (actividad de verificación en sitio) | Dos (2) en Bogotá |
| Reglas metálicas (actividades en instalaciones del contratista) | Seis (6) en Bogotá |
| Juego de bloques patrón (actividad en instalaciones del contratista) | Dos (2) en Bogotá |
| Límites semicilíndricos (actividades en instalaciones del contratista) | Cuatro (4) en Bogotá |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Retículas micrométricas (actividad en instalaciones del contratista) | Huila (1), Bogotá (3), Bucaramanga (2) | |
| | Instrumentos de identificación especializada (actividad en instalaciones del contratista) | Tres (3) en Bogotá | |

| 1.6. | **Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023** |
|---|---|

**Conforme a lo estipulado en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación no da aplicabilidad al artículo 6, por las siguientes razones:**

**A través del análisis del sector económico y de los oferentes realizado desde la Subdirección de Gestión Contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes; asimismo, por conveniencia técnica, costos y responsabilidad en la garantía del contrato, entre otros, no es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso.**

| 2. | **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** |
|---|---|
| 2.1. | **Objeto** |

**PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN LONGITUDINAL DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

| 2.2. | **Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)** |
|---|---|

**N/A**

| 2.3. | **Autorizaciones, Permisos y Licencias** |
|---|---|

N/A

| 2.4. | **Tipo de Contrato por Celebrar** |
|---|---|

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Prestación de servicios | **x** | Compraventa | | Suministro | |
| Obra | | Otro, Cual | | | |

| 2.5. | **Especificaciones Técnicas** |
|---|---|

**Tabla 2.** Ficha Técnica

## Ficha técnica 1

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | 41122400 / Instrumentos de Laboratorio<br>81141500 / Control de calidad |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **CALIBRACIÓN Y COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE CINTAS MÉTRICAS** |
| **Calidad** | 1. Calibración con certificado de calibración de cinta métrica expedido por laboratorio acreditado en la variable longitud bajo la norma ISO 17025 versión vigente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia en el rango de 0 m a 50 m<br><br>2. Comprobación intermedia realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades en rango 0 m a 50 m. |
| **Generalidades** | Calibración y comprobación intermedia de cintas métricas |
| **Requisitos generales** | Calibración de cintas métricas de polímero o metálicas semirrígidas en 10 puntos en el rango de 0 m a 50 m. Certificado de calibración expedido por laboratorio acreditado en la magnitud longitud bajo la norma ISO 17025 versión vigente, expedido por ONAC en el rango de 0 m a 50 m. |
| **Requisitos específicos** | 1. Calibración con certificado de calibración de cinta métrica de polímero o metálica semirrígida expedido por laboratorio acreditado en la variable longitud bajo la norma ISO 17025:2017 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia en el rango de 0 m a 50 m.<br><br>2. Comprobación intermedia realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades en rango 0 m a 50 m.<br><br>3. Realizar una transferencia de conocimiento virtual de mínimo cuatro (4) horas, para cuatro (4) funcionarios y sin costo para la Entidad, en la cual se indique los parámetros de verificación de un método para calibración de cintas métricas y su enfoque estadístico. |
| **Empaque y rotulado** | N/A. |

## Ficha técnica 2

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | 41122400 / Instrumentos de Laboratorio<br>81141500 / Control de calidad |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| Nombre Comercial del Bien o Servicio | CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE FUERZA |
|---|---|
| Calidad | 1. Calibración con certificado de calibración de dinamómetro analógico y digital expedido por laboratorio acreditado en la variable fuerza bajo la norma ISO 17025 versión vigente, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación Colombia que cumpla el rango de 1 N ≤ f ≤ 200 N (Tracción)<br><br>2. Comprobación intermedia de dinamómetro analógico y digital realizada por laboratorio trazable en la variable fuerza al Sistema Internacional del Unidades en el rango 1 N < *f* ≤ 200 N (Tracción) |
| Generalidades | Calibración y comprobación intermedia de dinamómetro |
| Requisitos generales | Calibración de dinamómetro analógico y digital en el rango de 1 N a 200 N (Tracción) con certificado de calibración expedido por laboratorio acreditado en la magnitud fuerza bajo la norma ISO 17025 versión vigente, expedido por ONAC que cumpla el rango de 1 N ≤ f ≤ 200 N (Tracción) |
| Requisitos específicos | 1. Calibración con certificado de calibración de dinamómetro analógico y digital expedido por laboratorio acreditado en la variable fuerza bajo la norma ISO 17025, versión vigente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación Colombia que cumpla el rango de 1 N ≤ *f* ≤ 200 N (Tracción)<br><br>2. Comprobación intermedia de dinamómetro realizada por laboratorio trazable en la variable fuerza al Sistema Internacional del Unidades que cumpla el rango 1 N ≤ *f* ≤ 200 N (Tracción) |
| Empaque y rotulado | N/A. |

**Ficha técnica 3**

| Clasificación del bien o servicio | 41122400 / Instrumentos de Laboratorio<br>81141500 / Control de calidad |
|---|---|
| Nombre Comercial del Bien o Servicio | CALIBRACION Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE REGLAS METÁLICAS |
| Calidad | 1. Calibración con certificado de calibración de regla metálica rígidas en acero expedido por laboratorio acreditado en la variable longitud bajo la norma ISO 17025, versión vigente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia en el rango de 0 m a 1,5 m.<br><br>2. Comprobación intermedia realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades en rango 0 m a 1,5 m |
| Generalidades | Calibración y/o comprobación intermedia de reglas metálicas rígidas en acero. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| **Requisitos generales** | Calibración y/o comprobación intermedia de reglas metálicas en el rango de 0 m a 1,5 m. |
| **Requisitos específicos** | Calibración con certificado de calibración de regla metálica rígidas en acero expedido por laboratorio acreditado en la variable longitud bajo la norma ISO 17025, versión vigente expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia en el rango de 0 m a 1,5 m.<br><br>2. Comprobación intermedia realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades en rango 0 m a 1,5 m. |
| **Empaque y rotulado** | N/A. |

**Ficha técnica 4**

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | 41122400 / Instrumentos de Laboratorio<br>81141500 / Control de calidad |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE TOPES SEMICILINDRICOS** |
| **Calidad** | Comprobación intermedia por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades de topes semicilíndricos |
| **Generalidades** | Comprobación intermedia de planitud de topes semicilíndricos |
| **Requisitos generales** | Comprobación intermedia de planitud de topes semicilíndricos en acero por laboratorio trazables a la variable longitud del Sistema Internacional de Unidades |
| **Requisitos específicos** | Comprobación intermedia de planitud de topes semicilíndricos en acero por laboratorio trazables trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades. |
| **Empaque y rotulado** | N/A. |

**Ficha técnica 5**

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | 41122400 / Instrumentos de Laboratorio<br>81141500 / Control de calidad |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE MÁRMOL DE MEDICIÓN** |
| **Calidad** | Comprobación intermedia por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades de mármol de medición |
| **Generalidades** | Comprobación intermedia de mármol de medición |
| **Requisitos generales** | Comprobación intermedia de mármol de medición por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| **Requisitos específicos** | Verificación metrológica de mármol de medición por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades. |
| **Empaque y rotulado** | N/A. |

**Ficha técnica 6**

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | 41122400 / Instrumentos de Laboratorio<br>81141500 / Control de calidad |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE BLOQUES CALIBRE RECTANGULARES DE CARAS PARALELAS** |
| **Calidad** | Comprobación intermedia de bloques calibre rectangulares de caras paralelas realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional del Unidades en el intervalo de 1 mm a 200 mm |
| **Generalidades** | Comprobación intermedia de bloques calibre rectangulares de caras paralelas |
| **Requisitos generales** | Comprobación intermedia de bloques calibre rectangulares de caras paralelas realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional del Unidades |
| **Requisitos específicos** | Comprobación intermedia de bloques calibre rectangulares de caras paralelas realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional del Unidades en el intervalo de 1 mm a 200 mm |
| **Empaque y rotulado** | N/A. |

**Ficha técnica 7**

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | 41122400 / Instrumentos de Laboratorio<br>81141500 / Control de calidad |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE RETÍCULAS MICROMÉTRICAS** |
| **Calidad** | Comprobación intermedia de retículas micrométricas |
| **Generalidades** | Comprobación intermedia realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades de retículas micrométricas en el intervalo de 0 mm a 10 mm. |
| **Requisitos generales** | Comprobación intermedia de retículas micrométricas en 10 puntos en el rango de 0 mm a 10 mm realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional del Unidades |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| **Requisitos específicos** | Comprobación intermedia de retículas micrométricas en 10 puntos en el rango de 0 mm a 10 mm realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional del Unidades |
| **Empaque y rotulado** | N/A. |

**Ficha técnica 8**

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | 41122400 / Instrumentos de Laboratorio<br>81141500 / Control de calidad |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN ESPECIALIZADA** |
| **Calidad** | Calibración de instrumentos de identificación especializada |
| **Generalidades** | Calibración de instrumentos de identificación especializada realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades |
| **Requisitos generales** | Calibración de instrumentos de identificación especializada realizada por laboratorio trazable en la variable longitud al Sistema Internacional de Unidades |
| **Requisitos específicos** | **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**<br><br>El certificado de calibración deberá presentar, en la tabla de resultados, el valor nominal del instrumento y patrón, el error de medición determinado para cada punto de calibración, el factor de cobertura *k* y la incertidumbre expandida asociada. Los resultados deberán expresarse en las unidades de medición propias del instrumento evaluado y ser trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI), conforme a los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17025. |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Calibración de compás de ramas curvas en 10 puntos dentro del intervalo nominal de 0 mm a 300 mm con división de escala de 1 mm | 1 |
| 2 | Calibración de tabla osteométrica en 10 puntos dentro del intervalo nominal de 0 mm a 600 mm con división de escala de 1 mm | 1 |
| 3 | Calibración de compás de corredera tipo Martin en 10 puntos, para dos superficies de medición dentro del intervalo nominal de 0 mm a 200 mm con división de escala de 1 mm | 1 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| **Empaque y rotulado** | N/A. |

*NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A*

| | |
|---|---|
| **2.5.1.** | **Requisitos ambientales y sanitarios aplicables** |

***N/A.***

| | |
|---|---|
| **2.6.** | **Obligaciones Específicas del Contratista** |

1. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta previa coordinación con el supervisor del contrato, así mismo, de manera simultánea a la firma de la misma, deberá presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato la planificación de la calibración y comprobación intermedia a realizar.

2. Prestar el servicio de calibración y comprobación intermedia a los equipos de medición longitudinal objeto de la aceptación de oferta (contrato), de conformidad con las especificaciones técnicas, en el plazo establecido y los valores presentados en la oferta técnica y económica presentada por el **CONTRATISTA**.

3. Recepcionar los equipos de medición longitudinal y fuerza entregadas en el lugar definido de mutuo acuerdo entre el supervisor y el **CONTRATISTA** para llevar a cabo las calibraciones y comprobaciones intermedias y una vez terminadas este deberá retornados al Grupo de la Seccional de origen de donde fueron enviadas, junto con los respectivos certificados en físico que evidencien la actividad realizada, para lo cual se deberá asumir la totalidad de los costos asociados al transporte de los mismos.

4. Entregar a la supervisión de aceptación de la oferta, como resultado de la calibración, un certificado conforme a ISO/IEC 17025:2017 emitido por un laboratorio acreditado por ONAC o por organismo signatario de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA), en la variable metrológica correspondiente y en los rangos o puntos especificados en el contrato.

5. Realizar una transferencia de conocimiento virtual de mínimo cuatro (4) horas, para **cuatro** (4) funcionarios y sin costo para la Entidad, en la cual se indique los parámetros de verificación de un método para calibración de cintas métricas y su enfoque estadístico.

6. Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato) como resultado de la comprobación intermedia, un informe en el cual se relacionen las mediciones ejecutadas y la incertidumbre expandida para cada instrumento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. Garantizar durante la ejecución del contrato, conforme a su propuesta, el recurso humano y tecnológico idóneo y autorizado por el laboratorio acreditado (ISO/IEC 17025:2017, sección 6.2), asegurando que el personal cuente con formación y evaluación de competencia en calibración longitudinal y que los equipos y patrones metrológicos necesarios estén disponibles para el fiel cumplimiento contractual.

8. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

9. Realizar la separación de los residuos peligrosos y ordinarios (aprovechables y no aprovechables) que puedan ser generados durante la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación, y disponerlos en los contenedores designados para tal fin.

10. Informar a la supervisión de la aceptación de oferta (Contrato) la ubicación, horario de atención, teléfono de contacto, email, para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.

11. Presentar al supervisor del contrato la certificación de la disposición final de los residuos, como desechos sólidos y líquidos, que deberá cumplir las recomendaciones de los fabricantes y las normas ambientales que regulan la materia.

12. Presentar a la Supervisión, junto con los certificados de calibración y comprobación intermedia, un informe final que detalle el estado actual de los sistemas y equipos al cierre del contrato e incluya un registro fotográfico que evidencie su integridad y cualquier desgaste.

13. Responder por los daños a los equipos que se llegaren a presentar en la ejecución del Contrato.

**14.** Las demás que señale la Ley.

15. Cumplir las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores

| **2.7.** | **Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)* | | |
|---|---|---|---|
| Requiere Acta de Inicio | **x** | No Requiere Acta de Inicio | |
| **Si "no" se requiere acta de Inicio** *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)* | | | |
| **Si requiere acta de Inicio** *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)* | | | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Las pesas serán entregadas por la supervisión en el lugar dispuesto por el CONTRATISTA para llevar a cabo las calibraciones y verificaciones, culminado este servicio, éste deberá retornarlas asumiendo los costos que se generen por concepto de transporte a la Seccional y Grupo desde donde fueron enviadas, bajo su propia cuenta y riesgo.

| | |
|---|---|
| El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de | El contrato se ejecutará en las ciudades relacionadas en el numeral 1.5 del presente documento. |
| Y se entregará en la(s) ciudad(es) | **LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN LONGITUDINAL** serán entregadas por la supervisión en el lugar dispuesto por el CONTRATISTA para llevar a cabo las calibraciones y verificaciones, culminado este servicio, éste deberá retornarlas asumiendo los costos que se generen por concepto de transporte a la Seccional y Grupo desde donde fueron enviadas, bajo su propia cuenta y riesgo. |

***Nota:*** *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

| **2.8.** | **Forma de Pago** |
|---|---|

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

**Un primer pago: proporcional al valor correspondiente al primer avance en la prestación del servicio una vez se realice la calibración y comprobación intermedia de los equipos objeto del presente contrato, de conformidad con el cronograma acordado con la supervisión del contrato, previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.**

**Un segundo y último pago: proporcional al valor correspondiente al último avance en la prestación del servicio una vez se realice la calibración y comprobación intermedia de los equipos objeto del presente contrato, de conformidad con el cronograma acordado con la supervisión del contrato, previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.**

**Nota 1:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
**Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
**Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

**1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

**2. EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

**3. EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

**4. EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

**5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

**Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

| 2.9. | Supervisión |
|---|---|
| La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por | La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el ***DIRECTOR TÉCNICO DEL GRUPO DE METROLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI*, y quien este designe para efectos de apoyo a la supervisión** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. |

| 3. | FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN |
|---|---|
| En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de: | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| Valor en letras | **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($32.988.145,05) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.** |
| Valor en número | **$ 32.988.145,05** |

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por e245l artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

| **4.** | **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** |
|---|---|
| **4.1.** | **Estudio del Sector** |

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

| Número | 296 | De fecha | 04 | 05 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

| **4.2.** | **Conclusiones del Estudio del Sector** |
|---|---|

La entidad a través del Grupo de Metrología del Departamento de Criminalística – DCTI, requiere contratar el servicio de calibración y/o comprobación intermedia de los equipos de medición longitudinal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado reducido con la capacidad de ofrecer los servicios requeridos, adelantando así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en la cotización obtenida y en los procesos históricos de la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

- Para analizar la modalidad de contratación utilizada para el servicio de calibración y/o comprobación intermedia de los equipos de medición longitudinal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, requeridos por la Entidad en la presente vigencia, se realizó la consulta en las bases de datos abiertos de SECOP II, evidenciando las siguientes modalidades de contratación utilizadas por las Entidades Públicas, para esta clase de servicios, así:

| ENTIDAD | NÚMERO PROCESO | OBJETO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | VALOR DEL CONTRATO | LINK PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | MC 014-056-2025 -. CONTRATO 094-SG-2025 | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. LOTE 1, 4, 9, 13 y 15 | Mínima cuantía | $401.935.380 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8085962 |
| IGAC SEDE CENTRAL * | MC-1656-2024-SC | CALIBRACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE CINTAS MÉTRICAS (PATRÓN), PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DEL IGAC DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS. | Mínima cuantía | $ 62.300.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6109215 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE LA PLATA | LAPLATA-INSP-MC-CPS-025-2025 | REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS POR LA INSPECCIÓN DE POLICÍA EN LA VERIFICACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA | Mínima cuantía | $4.998.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8330754 |
| | INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | MiC-019-SG-2025 | PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS GRUPOS NACIONALES DE METROLOGÍA Y DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES | Mínima cuantía | $40.500.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8741473 |
| | DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | PN DECUNMIC 013 2025 | MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA | Mínima cuantía | $3.808.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8445812 |
| | AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | MC 014-056-2025 | MANTENIMIENTO REPARACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE METROLOGIA (MEDICIÓN); | Mínima cuantía | $16.500.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeU |

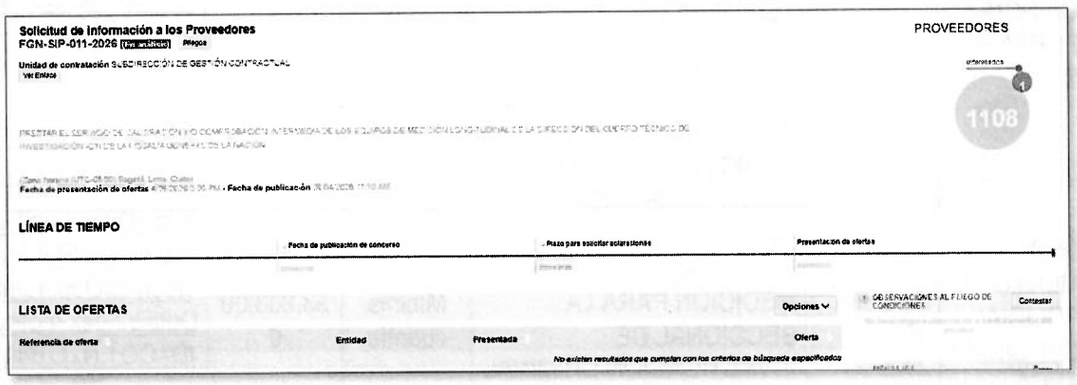
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | A TODO COSTO INCLUIDOS ACCESORIOS Y REPUESTOS DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL | | | ID=CO1.NTC.8917085 |

- Se tomó en cuenta el proceso histórico FGN-NC-MC-0038-2025, teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso, para los ítems 1 al 4.

**RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES)**

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la "Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-011-2026"[2], en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:




Al cierre del evento en SECOP II, una (1) empresa mostró interés en participar, pero al cierre del evento no presentó cotización.

El área técnica aporta una (1) cotización, la cual se obtuvieron por solicitud directa a través del correo electrónico institucional de la entidad.

---

[1] *c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47310917&isFromPublicArea=True&isModal=False

Finalmente, se tiene una (1) cotización de PINZUAR SAS, la cual fue revisada y avalada integralmente por el área técnica, por lo que se concluye que ella cumple con lo requerido por la Entidad.

Una vez recibida la cotización se observa lo siguiente:

- Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
- La cotización se encuentra avalada por el área técnica, por lo tanto, cumple con las especificaciones previamente definidas por la Entidad.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Para establecer la variable sobre cotizaciones se utilizaron los valores de referencia de la cotización.

**RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN HISTÓRICOS. ANEXO 2 (CUADRO ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS).**

Se tomó en cuenta el proceso histórico FGN-NC-MC-0038-2025, teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso, para los ítems 1 al 4.

Para establecer la variable sobre el costo histórico se indexa el valor antes de IVA de la vigencia 2025.

El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.

Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de esta.

**RESULTADO DEL ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL - ANEXO 3 (CUADRO ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL)**

Para definir los valores unitarios se analizaron las variables resultantes entre cotizaciones y la proyección de costos históricos indexados, utilizando la fórmula de promedio.

**RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL - ANEXO 4 (CUADRO ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO).**

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó la fórmula de promedio y la variable sobre cotizaciones, según lo descrito anteriormente.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y/O COMPROBACIÓN INTERMEDIA DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN LONGITUDINAL DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."** es por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($32.988.145,05) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

**Notas**

1. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

| 4.3. | **Presupuesto** |
|---|---|

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

| Valor en letras | **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS** |
|---|---|

| Valor en números | **$32.988.145,05** |
|---|---|

**incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

| Nombre del Rubro | Recurso | Valor |
|---|---|---|
| 2901-0800-12-20111D-2901001-02-FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE EMP Y EF EN LOS GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL | 11 | $32.988.145,05 |
| **TOTAL** | | **$32.988.145,05** |

*(Agregar las filas que sean necesarias)*

| El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).* | Funcionamiento | | Inversión | x |
|---|---|---|---|---|

**Nota 1:** En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
**Nota 2:** En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
**Nota 3:** Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 5. | CLASIFICACIÓN UNSPSC |
|---|---|

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Tabla 3.** Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 41122400 | Instrumentos de laboratorio |
| 81141500 | Control de calidad |
| *(Agregar las filas que sean necesarias)* | |
| | |

| 6. | REQUISITOS HABILITANTES |
|---|---|
| 6.1. | Requisitos Mínimos Habilitantes |

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

| 6.1.1. | Capacidad Jurídica |
|---|---|

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

| 6.1.2. | **Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior** |
|---|---|

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

| 6.1.3. | **Experiencia** |
|---|---|

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con la **CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE CINTAS MÉTRICAS, Y/O DINAMÓMETROS, Y/O REGLAS BISELADAS,Y/O REGLAS RÍGIDAS, Y/O TOPES CILÍNDRICOS.**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir **18.84 SMMLV**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

**REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con **CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE CINTAS MÉTRICAS, Y/O DINAMÓMETROS, Y/O REGLAS BISELADAS,Y/O REGLAS RÍGIDAS, Y/O TOPES CILÍNDRICOS.**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien porciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir **18.84 SMMLV.**

**Nota 1:** La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

**Nota 2:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 3:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE CINTAS MÉTRICAS, Y/O DINAMÓMETROS, Y/O REGLAS BISELADAS,Y/O REGLAS RÍGIDAS, Y/O TOPES CILÍNDRICOS**.

| 6.1.4. | Requisito Técnico Habilitante Adicional |
|---|---|

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el alcance o los alcances vigentes de acreditación de los laboratorios en la norma ISO 17025:2017 que prestaran el servicio de calibración y/o comprobación intermedia a los equipos de medición longitudinal y fuerza.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, el compromiso firmado por el representante legal de la empresa o empresas que realizarán las respectivas comprobaciones intermedias.

El proponente deberá allegar, para cada miembro del equipo asignado, la documentación que acredite su competencia conforme al numeral 6.2 de la norma ISO/IEC 17025:2017 (Competencia del personal), incluyendo formación, certificaciones y registros de evaluación en calibración y comprobación intermedia de instrumentos en las variables de longitud y fuerza

| 6.1.5. | Capacidad Financiera |
|---|---|
| N/A | |

| 7. | CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE |
|---|---|

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

| 8. | FACTORES DE DESEMPATE |
|---|---|

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

| 9. | RIESGOS |
|---|---|

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

| 10. | GARANTÍAS |
|---|---|
| 10.1. | Garantía de Cumplimiento |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 4.** Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | N/A | N/A |
| Devolución del pago anticipado | N/A | N/A |
| Cumplimiento del contrato | 30% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y ocho (8) meses más |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Estabilidad y calidad de la obra | N/A | N/A |
| Calidad de servicio | 30% del valor del contrato | Seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | N/A | N/A |

**10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

**Tabla 5.** Responsabilidad Civil Extracontractual

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Por el término de la ejecución del contrato |

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _200 SMMLV es decir sin sublímites.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| 11. | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN |
|---|---|

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

| 12. | LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS | | |
|---|---|---|---|
| Ítem | Documento | si | no |
| 1 | Estudio previo | x | |
| 2 | Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo | x | |
| 3 | Cotizaciones que soportan el estudio del sector | x | |
| 4 | Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo) | x | |
| 5 | Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera | | x |

| Se firma a los | 27 | días del mes de | 05 | del año | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|

Firma: _____
Nombre: LIZ JOHANA GÓMEZ OCHOA
Cargo: Directora Técnica Grupo Metrología, Departamento De Criminalística - Nivel Central

Firma: _____
Nombre: CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Cargo: Jefe Departamento de Criminalística (E).

VB (Director):

Firma:

_____
Nombre: JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
Cargo: Director del Cuerpo Técnico de Investigación

Elaboro: Liz Johana Gómez Ochoa, Grupo Metrología, Departamento De Criminalística - Nivel Central

Reviso: Andrea Del Pilar Díaz Rodríguez, Jefe Grupo De Trabajo De Apoyo A La Gestión Contractual Y Gastos Reservados Cti
Carlos Mario Moreno Olmos Grupo De Trabajo De Apoyo A La Gestión Contractual Y Gastos Reservados Cti

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada